

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 25 DE ABRIL DE 1983

Núm. 92

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

GOBIERNO CIVIL DE MADRID

ORDEN DE CONVOCATORIA DE EXAMENES PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE CAPACITACION DE OPERADORES DE CABINA EN LOCALES DE ESPECTACULOS.

En cumplimiento de la Orden Ministerial de 4 de junio de 1965 y 1 de marzo de 1980, por la que se establece la obligatoriedad de estar en posesión del título de Capacitación para el manejo de máquinas de proyección en locales de espectáculos públicos y con el fin de atender a las demandas de este personal técnico:

Se convocan exámenes para la obtención del Certificado de Capacitación de Operadores de Cabina en Madrid, como capital de la Zona Centro, que comprende las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

Disponiéndose:

PRIMERO: Las solicitudes de examen se dirigirán a mi Autoridad, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en los Boletines Oficiales de las distintas provincias de la Zona. Los aspirantes deberán tener cumplidos los dieciocho años y acompañar a las instancias los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento.
- Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni defecto físico incompatible con esta profesión, expedida por el personal médico de esta Dirección, previo reconocimiento y abono de los honorarios correspondientes.

c) Certificado de antecedentes penales.

e) Tres fotografías tamaño carnet.

SEGUNDO: Los derechos de inscripción serán de MIL PESETAS, que se harán efectivas en el momento de presentar la solicitud en la Sección de Control y Comprobación, Espectáculos, de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, c/ Leganitos, núm. 19, de 9,00 a 14,00 horas, y los residentes fuera de la capital, las remitirán por giro postal a dicha Dependencia.

TERCERO: Como se indica anteriormente, los exámenes se celebrarán en Madrid, debiendo acreditar los aspirantes su condición de residentes en cualquiera de las provincias que integran la zona.

CUARTO: Las pruebas de aptitud de los interesados se verificarán ante un Tribunal constituido por los siguientes miembros:

- Un Vocal de la Comisión Delegada de Acción Cultural de la provincia de Madrid, como capital de la Zona Centro, que actuará de Presidente.
- El Ingeniero Jefe del Servicio de Transmisiones de esta Dirección.
- Un representante del Ministerio de Industria y Energía.
- Un Vocal designado por la Sociedad de Empresarios de Cine de España.
- Un Vocal designado por la Asociación Social de Operadores y

Ayudantes Cinematográficos Españoles.

—Un funcionario del Cuerpo Superior de Policía, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

QUINTO: Los ejercicios de examen, serán dos: Uno teórico, que se desarrollará contestando por escrito a las preguntas que formule el Tribunal, elegidas entre las que figuran en el cuestionario que al final se inserta; y otro, práctico, sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías en los aparatos, máquinas e instalaciones en general, que hayan de estar sometidos a la intervención de los futuros operadores.

Se calificarán por el Tribunal por media de las puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del mismo, siendo la calificación de cero a diez puntos, precisándose obtener en cada ejercicio una media de cinco puntos para pasar al siguiente.

Las actas de examen serán firmadas por todos los miembros del Tribunal.

SEXTO: Oportunamente se publicarán las listas de admitidos a examen y se indicará la fecha y hora de su comienzo, así como el local donde se verificarán las pruebas. Estas listas serán expuestas en el tablón de anuncios de la Dirección de la Seguridad del Estado.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a esta capital, de aquellos aspirantes residentes en las provincias integradas en la Zona, se les dará orden de preferencia en los exámenes, si previamente lo solicitan y justifican.

SEPTIMO.—El día anterior al que les corresponda el examen, o incluso en la mañana del mismo día, antes de su celebración, deberá el aspirante, previa la presentación del Documento Nacional de Identidad, retirar del Negociado de Espectáculos ya reseñado, el recibo del pago de los derechos de examen, que le será exigido en el momento de la prueba.

CUESTIONARIO DE NOCIONES GENERALES DE REPRODUCCION DE CINEMATOGRAFIA Y ELECTRICIDAD

Papeleta 1

El ojo humano.—Constitución de un sistema de proyección.—Esquema.—Aparatos complementarios.

Papeleta 2

El arco eléctrico: Arco de baja y alta intensidad.—Arcos de corriente continua. Inducción electromagnética. Autoinducción.—Inducción mutua.

Papeleta 3

Arcos de corriente alterna. — La lámpara de filamentos como foco de luz: Sus aplicaciones.—Conceptos de la reactancia e impedancia.—Los tubos fluorescentes: Su funcionamiento y elementos de su instalación.

Papeleta 4

El crono proyector: Definición y elementos que lo constituyen.—Obtención.—Alimentación.—Encuadre.

Corriente eléctrica.—Diferencia de potencial y fuerza electromotriz.—Cuerpos conductores: Definición.

Papeleta 5

Objetivos de proyección: Constitución y características.—Distancia focal: Definición.—Abertura de un objetivo y tipos.—Elementos que constituyen un alternador y definición de los mismos.—Idea de la máquina dinamo-eléctrica de corriente alterna.

Papeleta 6

El colector de luz: Definición y sistemas.—Sistemas de condensadores.—Tipos de lentes y ligera idea de construcción.—Sistema de espejo: Focalidad y clases de espejos.—Idea del espejo esférico y elíptico.—Batería de acumuladores: Clases y carga de acumulador: Acoplamiento.—Carga y descarga de una batería.

Papeleta 7

El sonido: Su producción y programación.—Intensidad sonora: Definición y unidades sonoras.—Características del oído humano.—Fundamento del generador dinamo-eléctrico de corriente continua.—Elementos que lo constituyen.

Papeleta 8

La pantalla: Descripción.—Defectos más frecuentes en la proyección. La película: Tipos de película que se usan actualmente.

Precauciones que deben tomarse para obtener una buena proyección y conservación de los elementos de la cabina.

Rectificadores: Clases de rectificadores e idea de su funcionamiento.

Papeleta 9

Registro de sonido en la película: Definición y clases de registro de sonido.

Bandas sonoras: Definición y clases de bandas sonoras. — Registro magnético.—Sincronismo de imagen y sonido: Definición.—Idea del funcionamiento de un motor serie y shunt.

Papeleta 10

El reproductor de banda sonora: Definición y situación.—Elementos de que consta y función que desempeña cada elemento.—Resistencia eléctrica.—Definición y su variación con la temperatura.—Metales buenos conductores o malos conductores.—Resistencia eléctrica según longitud y sección: Unidad de medida.—Resistencia de conductores en serie y paralelo.—Conductancia: Definición.

Papeleta 11

Defectos en la reproducción del sonido debidos a variaciones en la velocidad de la película.—Variaciones de la velocidad y defectos que produce cada una de ellas.

Pérdidas de energía en la dinamo o sus causas.—Diversos modos de excitar una dinamo.—Idea de réostatos de campo.

Papeleta 12

El altavoz: Definición y partes de que se compone.—Sistemas de altavoces empleados en reproducción sonora.

Ligera descripción del altavoz de cono y de bocina.—Sonido estereofónico: Definición y objeto de este sistema.—Unidades eléctricas, magnéticas y electromagnéticas: Enumeración y definición.—Unidades prácticas.

Papeleta 13

Idea de la acústica de la sala de proyección.—Idea de la reverberación y tiempo óptimo de reverberación.—Fuerza electromotriz de un elemento de acumulador de plomo.—Cuidados que deben observarse para su conservación.—Capacidad y unidad de medida.

Papeleta 14

Instalaciones de luz y fuerza en un local de espectáculos.—Esquema de alumbrado y de fuerza.—Normas o Reglamento a que han de sujetarse las instalaciones eléctricas en un local de espectáculos.

Alumbrado ordinario.—Alumbrado de seguridad: Elementos y situación del alumbrado de seguridad dentro de estos locales.

Papeleta 15

El micrófono: Definición y clases. El pick-up: Definición y clases.

El amplificador de sonido: Definición y partes de que consta.—Idea

del amplificador de tensión y de potencia.

El fusible: Función que desempeña en un circuito.—Averías más frecuentes en una instalación eléctrica.—Aparatos de medida.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1983.—El Gobernador Civil, José María Rodríguez Colorado.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de: Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

2411

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON
ANUNCIOS**

Habiendo sido aprobado por esta Excma. Diputación Provincial, en sesión especial celebrada el día 22 de abril del año en curso el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio de 1983 que alcanza un importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES de pesetas, por el presente se anuncia su exposición al público por un plazo de quince días hábiles, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante la Corporación.

León, 22 de abril de 1983.—El Presidente, Julio-César Rodrigo de Santiago.

Habiendo sido aprobado por esta Excma. Diputación Provincial, en sesión especial celebrada el día 22 de abril de 1983, el Presupuesto de Inversiones para el Ejercicio de 1983, que alcanza un importe de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTAS DIECISEIS MIL TRESCIENTAS DOS pesetas, por el presente se anuncia su exposición al público por un plazo de quince días hábiles a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante la Corporación.

León, 22 de abril de 1983.—El Presidente, Julio-César Rodrigo de Santiago.

2525

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, núm. 6

EDICTO

Don Elio Domínguez Casares, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular D. Enrique Manóvil García.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figurarán como deudores a la Hacienda Pública por los siguientes débitos:

DEUDORES	Domicilio	Ejercicio	Importe
Concepto: Licencia Fiscal- Impuesto Industrial			
Luis Galiana Soler	Arganza	1982	7.350
Manuel Henares Pérez	Idem	1982	4.742
Angel Ramón Ambres Martín	Cacabelos	1982	10.500
Ubaldo Barrredo Amigo	Idem	1982	30.903
N. Rosario Díez Rodríguez	Idem	1982	7.862
Francisco López Dos Santos	Idem	1982	7.862
José Alberto Carro González	Carracedelo	1982	7.862
Victoriano Alba Voces	Fabero	1982	6.300
José María Infante López	Idem	1982	15.750
Manuel Mata Álvarez	Idem	1982	12.600
Eduardo do Nascimento	Idem	1982	3.150
Victoriano Portuges Pérez	Idem	1982	7.350
Adel Rodríguez Fernández	Idem	1982	7.862
José Fernando Rodríguez Salgado	Idem	1982	6.300
José Álvarez Álvarez	Peranzanes	1982	6.300
María Rosa García Fernández	Idem	1982	6.300
Celio González Prada	Villadecanes	1982	3.150
Emilia López Trincado	Idem	1982	15.750
Viales Ferrocarriles Saneamiento, S. L.	Idem	1982	13.381
Concepto: Cuota de Beneficios			
Lucita Freijo Ares	Cacabelos	1981	7.992
Plácido Rafael Lombardía	Idem	1981	20.283
Josefa Santos Marote	Idem	1981	24.092
Concepto: Varios Capítulos III			
José Merino Pérez	Carracedelo	1982	12.000
José Ruiz Abella	Fabero	1982	1.000
Mario Gómez García	Toral de los Vados	1981	1.299
Tadeo Gómez de Jesús	Idem	1982	500
Concepto: Infracción ICONA			
Lorenzo Macías Gago	Carracedelo	1982	10.100

Que en los correspondientes títulos ejecutivos y acreditativos del débito, se dictó por el Sr. Tesorero de Hacienda, la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a las prescripciones de dicho Reglamento".

Contra la misma y sólo por los motivos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el mismo plazo, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte que, en todo caso, el

procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados también a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o por persona que les represente serán declarados en rebeldía no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

En Ponferrada a 21 de marzo de 1983.—El Recaudador-Ejecutivo, Elio Domínguez Casares.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para S. A. HULLERA VASCO-LEONESA, en la que se acuerda proceder a la revisión salarial anual del mismo, en aplicación de lo dispuesto en su artículo segundo, en el porcentaje del 12 % y con efectos de 1.º de enero de 1983, a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: 1.º — Ordenar la inscripción de la revisión salarial del Convenio de referencia en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.º—Remitir dicha revisión salarial al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

3.º—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Director Prov. de Trabajo y Seguridad Social, Alfredo Mateos Beato.

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION NEGOCIADORA DE LA REVISION SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA S. A. HULLERA VASCO-LEONESA, CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES

ASISTENTES

Representación de Empresa

- D. Aurelio del Valle Menéndez.
- D. Marino Garrido R. Radillo.
- D. Arturo Sotillo Rueda.

Representación Social

- D. Antonio Ortega Bailén.
- D. Pelayo Hernández Barbero.
- D. José Luis Conde Valdés.
- D. José Luis González Albin.
- D. Alfonso Alfaro Ibáñez.
- D. Anatolio Díez Merino.
- D. Rodrigo Campomanes Costilla.
- D. Eduardo Ordóñez Gutiérrez.
- D. Teodomiro Tejerina Espinosa.

Secretario

- D. Faustino García Lombas.

Asesores

- D. José Luis Robles Díaz.
- D. Félix Moreno Muñoz.
- D. Nicanor Félix Díez.
- D. Pablo Castro Robles.
- D. Francisco Cañizares Ruiz.
- D. José Ramón Casas Baizán.
- D. Pedro Ordóñez Gutiérrez.

En Santa Lucía de Gordón, siendo las dieciséis treinta horas del día dieci-

siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen los componentes de la Comisión Negociadora de la Revisión salarial del Convenio Colectivo de la S. A. Hullera Vasco-Leonesa y que al margen se relacionan.

Abierta la sesión, el Secretario procede a dar lectura a los resultados de las votaciones efectuadas el día de ayer entre todo el personal de la Empresa, para aprobar o denegar los acuerdos adoptados por esta Comisión y cuyos resultados son: Votos emitidos 1.511, votos aprobatorios 1.209, denegatorios 259, en blanco 33 y nulos 10.

Ante estos resultados la Comisión se ratifica en los acuerdos adoptados en reuniones anteriores y que son:

Primero.—Se aplicará el incremento del 12 % sobre todas las claves de la nómina, exceptuando, enfermedad, ayuda familiar y accidentes cuando sobrepase la base tope.

Segundo.—Los atrasos que correspondan de los meses de enero y febrero, se abonarán; los correspondientes al mes de enero en clave o libramiento aparte con la nómina del mes de marzo y los de febrero con la nómina de abril.

Tercero.—A partir del mes de marzo este aumento figurará en la clave 15 incrementando este 12 % el 2,89 % por lo que resulta una cantidad del 15,24 % que irá aumentada sobre todos los conceptos de nómina excluyendo los reseñados anteriormente.

Cuarto.—Las primas de economato, prestaciones de la Caja de Auxilio, cuotas de esta Caja, se les aplicará el aumento del 12 % con efecto retroactivo al uno de enero.

Quinto.—En el caso de que en el mes de septiembre, del presente año 1983, la inflación supere el 9 % del I.P.C., la revisión salarial se hará de acuerdo con la tabla del Acuerdo Interconfederal.

No habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la reunión, procediéndose a la firma de este acta por todos los asistentes.—(Siguen firmas ilegibles). 2417

Ministerio de Agricultura, Pesca
y Alimentación

I. C. O. N. A.

Servicio Provincial de León

VIAS PECUARIAS

ANUNCIO DEL COMIENZO DE
OPERACIONES DE CLASIFICACION

Acordada por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura la realización de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Vega de Infanzones de esta provincia y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, se hace público, para general

conocimiento, que las operaciones de referencia darán comienzo a las 10 horas del día 7 de junio de 1983, teniendo como punto inicial de reunión la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vega de Infanzones.

Esta Jefatura ha designado a la Brigada 3.^a de este Servicio Provincial para la realización de dichos trabajos ostentando el Ingeniero de Montes de este Servicio que se designe la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados, podrán asistir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

León, a 12 de abril de 1983.—El Jefe Provincial, J. Derqui. 2418

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición libre de Maestro de jardines, se hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose el plazo de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones.

Admitidos

- N.º 1. Abella Díaz Ubaldo.
- N.º 2. Ballinas García Jorge.
- N.º 3. Crespo García Santiago
- N.º 4. Cruz Alvarez José-Antonio de la.
- N.º 5. García García Felipe.
- N.º 6. García Ordás M.ª Elena.
- N.º 7. González Martínez Santos.
- N.º 8. Guerra Mallo Aquilino.
- N.º 9. Lanuza Martínez Guzmán.
- N.º 10. Lobato Martínez Manuel.
- N.º 11. Moreno Martínez Antonio
- N.º 12. Ortega Torrecilla Luis.
- N.º 13. Neira Rodríguez Juan-Miguel.
- N.º 14. Rodríguez González Antonio.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 15 de abril de 1983.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

2434 Núm. 1656.—960 ptas.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo EXPROPIACION FORZOSA

Obra: "Red de alcantarillado en la c/ Las Vegas, de Villafranca del Bierzo, con cargo a "Remanentes" del Plan Provincial de 1981, Acción Especial Comarca Zona Oeste del Bierzo.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 143, de la vigente Ley de Régimen Local, y previo acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de mayo de

1982, se procede a la incoación de expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, de los bienes que al final se expresan afectados por la obra arriba referenciada, y siendo de aplicación al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, al amparo de la Disposición Transitoria del Real Decreto 688/1978 de 17 de febrero, esta Alcaldía ha dispuesto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca incluida en la relación que se inserta al pie, fijándose el día 20 de mayo de 1983, a las doce horas de su mañana.

El acto tendrá lugar en las oficinas del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso de estimarse conveniente.

El propietario afectado si lo desea podrá asistir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo también acompañarse, a su costa, de un Perito y de un Notario.

Se advierte al interesado, que su incomparecencia no producirá, en ningún caso, la suspensión del acto.

Hasta el levantamiento de las referidas actas podrán formularse, por escrito, ante esta Corporación Municipal las alegaciones que se consideren oportunas, con el fin de subsanar errores si los hubiere, abriéndose un periodo de información pública por espacio de quince días.

Villafranca del Bierzo, 18 de abril de 1983.—(Firma ilegible).

FINCA AFECTADA

Finca núm. 1.—Superficie ocupada 195,00 m².—Propiedad D. José Blanco Rodríguez.—Cultivo prado 2.^a.

2473 Núm. 1669.—1.890 ptas.

Ayuntamiento de Villamanín

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia, el expediente de imposición de contribuciones especiales, para financiar en parte el coste de las obras de instalación del servicio de alumbrado público en la localidad de Villanueva de la Tercia, está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el acuerdo de imposición y expediente de su razón, cuyas características son las siguientes:

Base de imposición: 694.931 pesetas.

Tipo impositivo: 62,6 % de la base anterior.

Base de reparto: Metro lineal de fachada de los edificios y solares afectados por la obra.

Villamañán, 18 de abril de 1983.—El Alcalde, José-Luis Alvarez Vega.

2432 Núm. 1655.—750 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

Según acuerdo del día 15 de abril del actual, transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de las Ordenanzas municipales, que después se citan, sin haber sido formulada ninguna reclamación contra las mismas, se eleva a definitivo el acuerdo inicial, cuyo extracto es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL

Tasas por aprovechamiento del suelo, suelo y subsuelo de la vía pública y de otros bienes de uso público municipal:

	Pesetas
1. Por cada metro lineal de cable de baja tensión, al año ...	2
2. Id. de alta tensión, al año ...	5
3. Por cada metro lineal de tubería cualquiera que sea su clase, al año ...	3
4. Por cada tanque o depósito de combustible de cualquier clase, por m. ³ de capacidad, al año ...	600
5. Por cada transformador o distribuidor por m. ³ de capacidad del hueco que ocupa, al año ...	800
6. Por cada enrejado, boca de carga o alimentación, clara-boya o instalación análoga, que no exceda de 1 m. ² , al año ...	300
7. Cuando exceda del m. ² , por la diferencia del m. ² o fracción ...	500
8. Por cada surtidor de gasolina u otros combustibles, al año ...	5.000
9. Por derechos de instalación de estos aparatos ...	4.000
10. Por cada transformador o instalación eléctrica, cuya instalación de vía pública no exceda de 20 m. ² , al año ...	2.000
11. Por cada m. ² de exceso o fracción, al año ...	600
12. Por cada grúa utilizada en la construcción cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública, al semestre o fracción ...	6.000
13. Por cada metro lineal de cable aéreo o línea de alta tensión que vuele sobre la vía pública, al año o fracción del año ...	6
14. Por cada aparato o máquina automática o de expedición de cualquier producto, o básculas de peso a instalar en la vía pública, al año o fracción ...	1.500

	Pesetas
15. Por derechos de instalación de cada aparato o máquina del número anterior ...	700
16. Por cada poste o palomilla de cualquier clase, al año o fracción ...	150
17. Cajas de amarre, distribución o registro ...	320
18. Por cada m. ² de fachada de marquesina o fracción, al año ...	200
19. Por cada metro lineal de toldo o fracción en sentido paralelo a la fachada, al año ...	100
20. Miradores ...	75
21. Balcones ...	60
22. Los balcones y miradores que sobresalgan más de 0,50 metros sobre la vía pública, satisfarán un recargo del 35 %.	
23. Los edificios cuyas fachadas estén en una o más plantas en voladizo satisfarán por m. ² que vuele sobre la vía pública ...	16

Tasas por suministro de agua potable:

Enganche ...	10.000
Mínimo 25 m. ³ - Viviendas	250
Mínimo 25 m. ³ - Industrias	300
Exceso m. ³ ...	10

Tasas por el servicio de recogida domiciliar de basuras:

Vivienda, trimestralmente ...	300
Local, trimestralmente ...	350
Vivienda y local, trimestralmente ...	375

Tasas apertura de establecimientos:

Comercial ...	5.000
Industrial ...	7.000
Mercantil ...	10.000

Tasas cementerio:

Concesión a perpetuidad ...	7.000
A aplicar ...	5.000

RESTO ORDENANZAS

Quedan como están.

Las presentes tarifas surtirán efecto a partir del 1.º de enero de 1983.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Villamañán, 19 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2428 Núm. 1657.—3.660 ptas.

Ayuntamiento de Palacios del Sil

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de abril actual aprobó dos proyectos de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características principales son:

1. Cuantía del anticipo: 2.000.000 de pesetas.
Gastos de administración, concesión y reintegro: 305.175 pesetas.

Destino: "Urbanización y saneamiento zona donde van a ubicarse las viviendas de protección pública y el Colegio de E.G.B. 1.ª fase, en Palacios del Sil.

Garantías: Las señaladas en la base cuarta del proyecto de contrato.

Amortización: Se realizará en diez anualidades.

2. Cuantía del anticipo: 1.500.000 pesetas.

Gastos de administración: 228.888 pesetas.

Destino: "Red de distribución de energía eléctrica en Villarino del Sil.

Garantías: Las señaladas en la base cuarta del proyecto de contrato.

Amortización: Se realizará en diez anualidades.

Los expedientes de referencia quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Palacios del Sil, a 19 de abril de 1983.—El Tte. de Alcalde (ilegible).

2426 Núm. 1650.—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobado por el Pleno en sesión del 23 de febrero último el proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial de la Excm. Diputación. Características más destacadas son:

Un millón de pesetas para la pavimentación de la calle junto al Centro Escolar y Campo de Fútbol en Vega de Espinareda. Gastos de administración y demás: 152.587 pesetas. Amortización: diez anualidades. Garantías: las estipuladas en la base cuarta.

Dicho expediente puede ser examinado en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, al solo objeto de formular reclamaciones y observaciones.

Vega de Espinareda, a 10 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2389 Núm. 1649.—690 ptas.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 1982, con la asistencia de 9 Concejales de los 11 que componen la Corporación, y por unanimidad de los asistentes, se adoptó el acuerdo de modificar la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento al amparo de lo previsto en el Real-Decreto 500/81, de 6 de marzo, creando el Subgrupo de Administrativos de Administración General con una plaza en la que se integre por este acuerdo, el Auxiliar Administrativo D. Víctor Sánchez González, quedando simultáneamente amortizada la plaza que venía desempeñando.

Lo que se hace constar públicamente a efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Puente de Domingo Flórez, 15 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).
2390 Núm. 1665.—750 ptas

*Ayuntamiento de
San Justo de la Vega*

Por D. Alfonso Sánchez Cubi, en nombre propio, se ha solicitado licencia para la actividad de naves de conejos y perdices y construcción de dichas naves, con emplazamiento en el Camino del Tejero de San Justo de la Vega.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Justo de la Vega, a 15 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).
2364 Núm. 1637.—660 ptas.

*Ayuntamiento de
Murias de Paredes*

Por un periodo de quince días, y al objeto de oír reclamaciones se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal una vez aprobados por la Corporación Municipal en sesión del día 9 de abril de 1983, los siguientes proyectos técnicos.

Memoria anexa al proyecto de camino acceso a Vivero, con un presupuesto de 12.349.870 pesetas.

Fosa séptica en Senra con un presupuesto de 3.770.919 pesetas.

Camino de acceso al cementerio de Murias de Paredes con un presupuesto de 1.954.301 pesetas.

Colector y fosa séptica en Lazado, con un presupuesto de 3.350.294 pesetas.

Pavimentación de calles en Murias de Paredes, Fasgar, Vegapujín, Lazado, Rodical, Barrio de la Puente con un presupuesto de 27.908.887 pesetas.

Murias de Paredes, 16 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).
2393 Núm. 1670.—780 ptas.

*Ayuntamiento de
Val de San Lorenzo*

Por D.^a Aurelia Cordero Martínez, se ha solicitado licencia para la apertura de una Carnicería, con emplazamiento en Val de San Lorenzo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activi-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Val de San Lorenzo, a 14 de abril de 1983.—El Alcalde, Serafin Cuesta.
2356 Núm. 1638.—600 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Santibáñez de Rueda*

Formada la cuenta general de ingresos y gastos correspondientes al año 1982, se halla la misma con sus documentos y justificantes a disposición de los interesados que quieran examinarla, en la Depositaria de esta Junta, por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más se podrán presentar observaciones a la misma.

Santibáñez, 15 de abril de 1983.—El Presidente (ilegible).
2367 Núm. 1601.—390 ptas

*Junta Vecinal de
Villastrigo del Páramo*

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la Ordenanza Fiscal con sus tarifas, para regir el suministro de agua potable a domicilio del abastecimiento de este pueblo, ha quedado aprobada definitivamente la Ordenanza, a tenor de lo establecido en el número dos del artículo 19 de la Ley 40/81.

En cumplimiento del artículo 20 de dicha Ley y por quedar elevado a definitivo el acuerdo de fecha 29 de septiembre de 1982, se expone al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que las tarifas son las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 236, de fecha 18 de octubre de 1982, cuyo ejemplar se expone con el presente en el tablón de edictos de esta Entidad.

Villastrigo del Páramo, a 14 de abril de 1983.—El Presidente (ilegible).

2350 Núm. 1606.—750 ptas.

**

Confeccionada la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio de 1982, con todos sus justificantes, que constituyen las cuentas de esta Entidad Local Menor correspondientes a dicho año, quedan de manifiesto al público en el domicilio de esta Junta Vecinal, para que puedan ser examinadas durante el plazo de quince días y durante los mismos y los ocho días siguientes,

presentar contra las mismas las reclamaciones que procedan, a tenor de lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

En Villastrigo del Páramo, a 15 de abril de 1983.—El Presidente (ilegible).
2369 Núm. 1600.—600 ptas.

*Junta Vecinal de
Naredo de Fenar*

Habiendo sido expuesto al público edicto de modificación de la Ordenanza de servicio de aguas a domicilio para uso doméstico, por espacio de treinta días y dos más (sesión de 13 de marzo de 1983), no presentándose reclamación alguna, esta Junta Vecinal considera definitivos los acuerdos aprobatorios, haciéndose público el extracto de tarifas.

TARIFAS

10 m.³, 35 pesetas.
De 10 m.³ a 15 m.³, a 25 pesetas.
De 15 m.³, a 20 m.³ a 50 pesetas.
De 20 m.³ en adelante, a 500 pesetas metro cúbico.

Estos metros podrán ser reducidos en tiempo de escasez.

Otros artículos de esta Ordenanza quedan reflejados en acta.

Naredo, 14 de marzo de 1983.—El Presidente, Julio Rodríguez.
2394 Núm. 1618.—720 ptas.

*Junta Vecinal de
Camponaraya*

Se encuentran expuestas al público las cuentas de esta Junta Vecinal correspondientes a los años 1979, 1980, 1981 y 1982, para que puedan ser examinadas por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio y presentar las oportunas reclamaciones si procede.

Camponaraya, 12 de abril de 1983.—Gonzalo Canedo.

2395 Núm. 1639.—360 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

Villamanin, San Adrián del Valle.

Fiscal de Paz

Valderrey, Villazala del Páramo.

Juez de Paz sustituto

Quintana del Castillo.

Fiscal de Paz sustituto

Benuza.

Valladolid, 15 de abril de 1983.

El Secretario de Gobierno, Jesús Humanes.—V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas. 2370

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 224 de 1983 por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña María Teresa de Celis Rodríguez, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de León, de 25 de enero de 1983, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la recurrente, contra acuerdo del Pleno de dicha Corporación de 28 de septiembre de 1982, desestimatorio de la reclamación formulada de indemnización a cargo del Ayuntamiento, de 12.700.000 pesetas, por supuestos daños y perjuicios causados por resoluciones de la Comisión Provincial de Urbanismo de 20 de junio y 10 de agosto de 1977, por las que le fue denegada licencia para la construcción de un edificio de 32 viviendas y locales comerciales en terrenos de su propiedad, señalados con los números 11 y 13 de la calle Corredera de dicha ciudad, cuyas resoluciones fueron posteriormente anuladas por sentencia del Tribunal Supremo, que declaró el derecho de la reclamante a obtener dicha licencia.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Nicolás Martín Ferreras.

2372

Núm. 1630.—1.620 ptas.

Juzgado de Primera Instancia

número uno de León

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo núm. 202/81, promovido por Fabricación de Máquinas para la Construcción, S. L., representada por el Procurador señor Alvarez-Prida, contra Aridos de Ardón, S. A., representado por el Procurador Sr. Revuelta de Fuentes, sobre reclamación de 433.505 pesetas. En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la demandada, y ello por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo:

1.º—Una criba diferencial, modelo FPF 8, núm. 464, vibrador. Valorada en 240.000 pesetas.

2.º—Un alimenador TP núm. 463, número motor 156, bastidor 155001. Valorado en 240.000 pesetas.

3.º—Un molino Cubrimpactor, modelo 80, completo, núm. 951. Valorado en 300.000 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día veinticinco de mayo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación, con rebaja del 50 %; que se admitirán toda clase de posturas, con las reservas que establece la Ley; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a once de abril de 1983.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2303

Núm. 1567.—1.350 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 524/1981, se tramita juicio ejecutivo promovido por el Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador D. Santos de la Torre, contra D. Ramón de la Fuente Guerrero y D.ª Ascensión Guerrero Tascón, de esta vecindad, en situación de rebeldes, sobre pago de 800.000 pesetas de principal y 350.000 más calculadas para intereses, gastos y costas, procedimiento en el que, a instancia de la parte ejecutante, he acordado en resolución de hoy, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados los siguientes bienes embargados para garantizar aquellas

responsabilidades, que se describen así:

1.—Urbana.—Porción de tierra, triguil y centenal, en término de León, al sitio de Santa Engracia y Camino del Medio, de cabida tres áreas y setenta y una centiáreas.—Inscrita en el tomo 812, libro 121, de León, folio 138, finca 7662, inscripción 1.ª. Valorada en cien mil pesetas.

2.—Rústica.—Parcela de terreno triguil y centenal, en término de León, al sitio de Santa Engracia, Camino del Medio, de mil trescientos treinta y tres metros cuadrados—y por tanto es inferior a la unidad mínima de cultivo.—Inscrita en el tomo 827, libro 132 de León, folio 177, finca 8747, inscripción 1.ª. Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

3.—Rústica.—Tierra regadía, en término de Villabalter, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanado, al sitio de Las Suertes, de unos dos celemines, o sean trescientos trece metros cuadrados, pero medida recientemente arroja una superficie de quinientos metros cuadrados. Linda: Norte, de Prudencio Díez; al Sur y Este, de Florentino Ordóñez, y Oeste, con nuevo reguero de Villabalter. Inscrita en el tomo 1.089 del archivo, libro 64 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanado, folio 178, finca 6062, inscripción 1.ª. Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

El remate se celebrará a las once horas del día uno de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia—y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que la certificación de cargas correspondientes, figura unida a los autos mencionados, pudiendo ser examinada durante todos los días y horas hábiles por aquellos a quienes interese y, finalmente, que podrá hacerse dicho remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a quince de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario, (ilegible).

2397

Núm. 1643.—2.430 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número dos de León

D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 258/83, se siguen autos de demanda incidental de divorcio, promovidos por D. Fermín González Alvarez, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de León, Plaza Mayor, núm. 23-2.º derecha, representado por el Procurador Sr. Revuelta y defendido

por el Letrado Sr. Fernando de los Mozos, contra D.^a Baltasara Calvo Parra, mayor de edad, casada y cuyo domicilio actual se desconoce.

En cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado conferir traslado de la demanda con emplazamiento a dicha demandada para que en término de veinte días comparezca y la conteste, personándose en forma, si le conviniera bajo los apercibimientos legales. Y para que lugar lo acordado expido el presente edicto.

Dado en León, a quince de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

2439 Núm. 1662.—930 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Julio César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 75/83 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos abintestato del causante don Julio Arienza Huerta, que falleció sin haber otorgado testamento en Villasantina de Torío (León), el día 30 de septiembre de 1982, de donde era vecino, en estado de soltero, sin dejar descendencia, había nacido en Sahagún y era hijo de Feliberto Arienza Merino y de Benita Huerta Peña, de cuyo matrimonio además del causante hubo otros cuatro llamados Agustín, Pedro, Julio (el causante), Candelas y Arsenio Arienza Huerta, siendo los referidos los que reclaman su herencia a excepción del llamado Agustín que también ha fallecido, la que asciende a la suma de cincuenta mil pesetas.

Y a medio del presente, se convoca a cuantas personas ignoradas pudieran tener interés en la herencia para que en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente, comparezcan en autos reclamando la herencia, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en León a diez y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Julio César Cibeira Yebra Pimentel.—El Secretario (ilegible).

2383 Núm. 1620.—1.200 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado hoy de mi cargo y con el número 231/82, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Atlántico, S.A., de León, contra otro y

don César Fernández Fernández, mayor de edad, cuyo estado civil y actual paradero se desconoce, vecino que fue de Trubia, y contra don Enrique Pérez Amez, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de Madrid, también en domicilio desconocido, sobre reclamación de pesetas 504.403,01 de principal y otras 200.000 para costas y gastos; en cuyo procedimiento y proveído de esta fecha, he decretado, dado su situación, mediante providencia de esta fecha, y sin previo requerimiento, el embargo de bienes propiedad de aludidos demandados en cuantía bastante a cubrir las sumas de principal y costas aludidas, a tenor de lo que establece el art. 1.444 de la Ley procesal civil; y a medio del presente, y en virtud de lo que dispone el artículo 1.460 de dicho Texto legal, se cita de remate a los dos demandados mencionados para que en el término de nueve días, se personen en autos y se opondan a la ejecución si vieran de convenirles, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

Dado en León, a once de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2376 Núm. 1621.—1.350 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

D. Alberto-Francisco Alvarez Rodríguez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 50/83, a instancia de don Julio Sanz Valderas, mayor de edad, industrial, casado, vecino de esta ciudad, Lorenzo Segura, núm. 10, que actúa en nombre propio y en favor de la comunidad de propietarios integrada por el mismo y D. Ignacio Fernández-Bofill Ramos, también mayor de edad, casado, empleado y de la misma vecindad, se instruye expediente de dominio, a fin de que, con reanudación del tracto registral sucesivo interrumpido, inscribir a favor de ambos, en proindiviso y por iguales partes entre ellos, los dos inmuebles que a continuación se describen:

1.—Finca núm. 3.956. Inscripción 4.^a. Herencia. Urbana, porción de casa, que ya es por sí finca independiente, sita en el casco urbano de Astorga, arrabal de San Andrés, calle del Bastión, núm. 24. Sin cargas, con una superficie lineal de 16,20 metros.

2.—Otra finca, la núm. 3.957. Inscripción 4.^a. Herencia.—Urbana, porción de casa, que forma ya finca separada, sita en el casco urbano de Astorga, arrabal de San Andrés, calle del Bastión, que formó parte de la señalada con el núm. 24, con una superficie lineal de 35,10 metros.

Ambas fincas eran parte integrante del inmueble que a continuación se describe, adquirido por los solicitantes en subasta pública celebrada en el Juzgado de Distrito de esta ciudad, derivada de expediente administrativo de apremio tramitado a instancia de la Recaudación de Tributos de la Zona de Astorga, seguido en rebeldía contra D. Vicente Hernández del Valle.

«Terreno en la ciudad de Astorga, en la calle del Bastión, núms. 34-36 38, en la actualidad solar por estar totalmente derruido, parcela catastral 08-03-010, de 1.670 metros cuadrados, aproximadamente, que linda: derecha entrando, Gastón García Farelo; izquierda, Miguel Fuertes Fuertes; fondo, muralla y frente, calle de su situación.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre de D.^a Pilar Pérez Sánchez, difunta, inscripción extensa 9.^a, finca 3.896, folio 250 del Tomo 773, de fecha 11 de mayo de 1966, y procede de D. Vicente Hernández del Valle.

Y conforme tengo acordado en resolución de esta fecha dictada en dicho expediente, por medio del presente se cita a los herederos o causahabientes de la titular registral inscrito y de quien proceden los bienes, y se cita y convoca a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido pueda causar perjuicio la inscripción solicitada, a fin de que, tanto los citados como convocados puedan comparecer ante este Juzgado dentro de diez días contados desde su publicación, para alegar cuanto a su derecho convenga en el expediente de dominio de referencia.

Dado en Astorga, a 6 de abril de 1983.—Alberto-Francisco Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2405 Núm. 1624.—2.430 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 630/83, seguidos a instancia de Guillermo Díaz Pérez contra Antracitas de Igüña, S.A. y otros, sobre incapacidad por silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diecinueve de mayo próximo a las 12,15 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas de Igüña, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a trece de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. R. Quirós.—
C. Pita Garrido. 2379